



Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018 OFICIO Nº CCM/IL/PASM/026/2018

DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL **CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO** I LEGISLATURA PRESENTE

Por este conducto, le solicito respetuosamente, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión del Pleno, la Proposición con Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS DE COYOACÁN, CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ, BRINDEN CERTEZA Y SEGURIDAD, RESPECTO DEL USO Y APROVECHAMIENTO, DE LOS PASOS A DESNIVEL QUE SE ENCUENTRAN SUBTERRÂNEOS SOBRE LA CALZADA DE TLALPAN, DESDE EL CIRCUITO BICENTENARIO HASTA LORENZO BOTURINI, EN LAS INMEDIACIONES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, COYOACAN Y CUAUHTÉMOC, EN BENEFICIO DE TODAS LAS USUARIAS Y USUARIOS DE LOS MISMOS.

Agradeciendo la atención brindada, quedo atenta a sus comentarios.

CORDINACION DE SERVICIOS

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado







DIP. JOSÉ DE JESUS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA

PRESENTE

La suscrita, Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3º fracción XXXVIII y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2º fracción XXXVIII, 5º fracción I, 83, 99 fracción II, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter respetuosamente a la consideración de este H. Congreso, la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS DE COYOACÁN, CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ, BRINDEN CERTEZA Y SEGURIDAD, RESPECTO DEL USO Y APROVECHAMIENTO, DE LOS PASOS A DESNIVEL QUE SE ENCUENTRAN SUBTERRÁNEOS SOBRE LA CALZADA DE TLALPAN, DESDE EL CIRCUITO BICENTENARIO HASTA LORENZO BOTURINI, EN LAS INMEDIACIONES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, COYOACAN Y CUAUHTÉMOC, EN BENEFICIO DE TODAS LAS





USUARIAS Y USUARIOS DE LOS MISMOS, al tenor de los siguientes antecedentes:

ANTECEDENTES

La historia de la Calzada de Tlalpan data desde el siglo XV, ya que fue edificada en el año 1432, la cual partía del Templo Mayor y se adentraba a la zona lacustre hacia el sur de la ciudad, y que hoy se conocen como las Alcaldías de Iztapalapa, Coyoacán, Xochimilco y Tlalpan. Para mediados del siglo XX, la Calzada de Tlalpan ya era una de las principales vías de esta ciudad, convirtiéndose en una amplia avenida diseñada para la circulación vehicular y en su camellón central corría el tranvía que viajaba de la zona del Centro Histórico hasta Xochimilco.

La puesta en circulación de los tranvías eléctricos adquirió gran relevancia como medio de transporte público y por ende se le doto de una importante infraestructura, tal como acceso a las estaciones mediante cruces subterráneos, los cuales dejaron de usarse para su fin en la década de los años 60.

El 4 de septiembre de 1969 inició operaciones el Sistema de Transporte Colectivo Metro de esta ciudad, dando comienzo a la puesta en marcha de un transporte público masivo que prometía ser moderno, rápido y más eficiente a sus precedentes.

A partir del flujo de personas entre la zona centro y sur de la ciudad, aunado a la necesidad de comunicación que requerían en ese momento los centros de comercio con las zonas habitacionales, en el año de 1970 se puso en marcha la Línea 2 del





metro de la Ciudad de México, misma que tenía marcada su ruta sobre la Calzada de Tlalpan, siguiendo el trazo de dicha avenida.

Junto con la inauguración de la Línea 2 del metro se llevó a cabo la reapertura de 32 pasos subterráneos para poder cruzar peatonalmente la Calzada de Tlalpan, muchos de los cuales habían sido construidos desde los años 30.

Dada su ubicación, a finales de los años 80 y después del terremoto suscitado en la Ciudad de México en el año de 1985, en donde varias de las colonias aledañas a la Calzada de Tlalpan sufrieron graves afectaciones, los pasos a desnivel o subterráneos comenzaron a convertirse en lugares utilizados principalmente por delincuentes para realizar actividades ilícitas o como espacios para ejercer la prostitución y lugar para pernocta de indigentes.

En la década de los 90, el entonces Jefe de Departamento del otrora Distrito Federal, Oscar Espinosa Villareal, pretendió llevar a cabo la regularización de dichos espacios, otorgando concesiones para establecer locales comerciales en su interior, sin el respaldo de ningún instrumento jurídico para avalar dicho acto y bajo el sospechosísimo de actos de corrupción.

En la actualidad, de los 32 pasos subterráneos construidos, sólo 29 se encuentran en funcionamiento, bajo condiciones muy deplorables: sin vigilancia, con escaleras casi inservibles, obscuros, con muros vandalizados, sucios, con mal olor y llenos de basura; convirtiéndose así en lugares propicios para cometer cualquier tipo de ilícito, dejando en un estado de indefensión y completa vulnerabilidad a las usuarias y usuarios de los mismos, principalmente a los vecinos y vecinas de las colonias





aledañas a la Calzada de Tlalpan y a las y los comerciantes que tienen en su interior su única fuente de ingresos.

Es de resaltar que actualmente las únicas personas que se hacen cargo del mantenimiento de dichos espacios, que por su naturaleza forman parte de la vía pública, son los pocos locatarios y locatarias que se encuentran en su interior, ya que en su mayoría los locales están abandonados; sin embargo, por motivos de seguridad, los pasos subterráneos han sido cerrados con rejas y candados, restringiendo el paso a las y los transeúntes en ciertos horarios.

En promedio existen 20 locales al interior de cada paso subterráneo, donde se pueden encontrar giros que van desde servicios de estética, sastrería, imprenta, boutiques, cocinas económicas, tiendas de abarrotes, papelerías, farmacias, entre otros; sin embargo, es de destacar la venta de piratería y fayuca, así como la operación de máquinas tragamonedas y videojuegos, contraviniendo al Reglamento de la Ley Federal de Juegos y Sorteos y la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

De los 32 pasajes que se encuentran desde el Circuito Bicentenario hasta Lorenzo Bouturini, 21 de estos le pertenecen a la Alcaldía de Benito Juárez, siendo en el tramo de esta alcaldía donde dichos espacios han tenido un mayor abandono y es en ellos donde se han cometido la mayoría de ilícitos. Usuarias, usuarios y comerciantes coinciden en que cuatro de estos pasos a desnivel son los más peligrosos: dos localizados cerca de la estación del metro Nativitas, entre las calles Ticomán y Privada Lago, en las inmediaciones de las colonias Del Lago y Américas Unidas; el situado a un lado de la estación del metro Viaducto, en la esquina de





Tlalpan y calle La Coruña, perteneciente a la colonia Álamos; y, el ubicado a un costado de Metro Chabacano, casi en el cruce con la calle Juan A. Mateos, este último en la alcaldía de Cuauhtémoc.

CONSIDERANDOS

I.- Que el apartado C del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala que todas las personas tienen derecho al uso pacífico de la vía pública y que las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho.

II.- Que el numeral 2 del apartado D del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades de la ciudad garantizarán el carácter colectivo, comunitario y participativo de los espacios públicos y promoverán su creación y regeneración en condiciones de calidad, de igualdad, de inclusión, accesibilidad y diseño universal, así como de apertura y de seguridad que favorezcan la construcción de la ciudadanía y eviten su privatización.

III.- De la misma forma, el numeral 1 del apartado E del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México considera que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad; asimismo señala que, de acuerdo a la jerarquía de movilidad, se otorgará prioridad a los peatones y conductores de vehículos no motorizados.





IV.- Que las calles son bienes del dominio público de la Ciudad de México, en su modalidad de bienes de uso común, por donde transitan los peatones, en términos de lo dispuesto los artículos 1°, 4° fracción I, 5°, 6° fracción III, 8° fracción V, 16 fracción I, 17 párrafo primero, 18, 19, 20 fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1°, 2° fracción II, 9° fracción CII, 15 fracciones I y II, 16 fracción III de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

V.- Que el uso de los bienes de uso común deberá ser conforme a su naturaleza y destino, en el entendido de que las vías y espacios públicos forman parte del caudal de bienes del dominio público de la Ciudad de México, constituyendo espacios por donde transitan los peatones y que como áreas de circulación ciudadana deben ofrecer las condiciones mínimas de seguridad para ser utilizadas de manera plena, absoluta y sin restricciones.

VI.- Que en términos del artículo 55 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal los pasos subterráneos se ubican en un segmento del subsuelo de la vía pública denominada Calzada de Tlalpan, misma que es parte de los bienes del dominio público de la Ciudad de México.

VII.- Que el artículo 9° de la Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público establece que corresponde a la Oficialía Mayor el adquirir, aprovechar, destinar, custodiar y recuperar los bienes que integran el patrimonio del Distrito Federal; así como determinar y llevar a cabo los actos preventivos y correctivos necesarios para evitar que personas físicas y morales obtengan provecho de los bienes pertenecientes a la Ciudad de México, sin que se satisfagan los requisitos establecidos por la ley.





VIII.- Que la fracción II del inciso b) del apartado B del artículo 53 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que corresponde a los alcaldes y alcaldesas el construir, rehabilitar y mantener puentes, pasos peatonales y reductores de velocidad en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación.

IX.- Que el artículo 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal dispone que corresponde a las y los titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial el rehabilitar y mantener puentes y pasos peatonales en las vialidades primarias y secundarias de su demarcación, con base en los lineamientos que determinen las dependencias centrales.

X.- Que el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) 2013-2018, dispone que durante la presente administración, y en las futuras, se deberán mantener y mejorar las políticas de prevención del delito, seguridad pública y procuración de justicia para garantizar el fortalecimiento del tejido social, la participación en la vida cultural y el uso del espacio público, así como el orden, la paz y la tranquilidad.

XI.- Así también en el Eje 2 de dicho programa, denominado "Gobernabilidad, Seguridad y Protección Ciudadana", la gobernabilidad, la seguridad y la protección ciudadana no solo son una responsabilidad a cargo del gobierno por designio de la ley, sino también una determinación propia de la presente administración.





XII.- Que en este sentido, la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías constitucionales, corresponde en forma exclusiva al Estado, por lo que de conformidad con el artículo 2º de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal esta dependencia se encuentra obligada a mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas así como sus bienes; prevenir la comisión de delitos e infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; colaborar en la investigación y persecución de los delitos, y auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres.

XIII.- En el mismo orden de ideas, la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, señala en su artículo 3º las atribuciones con que cuenta dicha institución, dentro de las cuales se señalan las relativas a las labores de prevención del delito, consistentes en realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de este H. Congreso de la Ciudad de México, la aprobación del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA OFICIALÍA MAYOR, A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, TODAS DEPENDENCIAS DEL





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A LAS ALCALDÍAS DE COYOACÁN, CUAUHTÉMOC Y BENITO JUÁREZ, BRINDEN CERTEZA Y SEGURIDAD, RESPECTO DEL USO Y APROVECHAMIENTO, DE LOS PASOS A DESNIVEL QUE SE ENCUENTRAN SUBTERRÁNEOS SOBRE LA CALZADA DE TLALPAN, DESDE EL CIRCUITO BICENTENARIO HASTA LORENZO BOTURINI, EN LAS INMEDIACIONES DE LAS ALCALDÍAS DE BENITO JUÁREZ, COYOACAN Y CUAUHTÉMOC, EN BENEFICIO DE TODAS LAS USUARIAS Y USUARIOS DE LOS MISMOS, en los términos siguientes:

PRIMERO: Se exhorta a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México para que informe el estatus legal que tiene la posesión de los 32 pasos subterráneos que se encuentran en el subsuelo de la vía pública denominada Calzada de Tlalpan, en las inmediaciones de las alcaldías de Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc.

SEGUNDO: Se exhorta a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México para que, en términos de lo dispuesto por la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, lleve a cabo la regularización del uso y aprovechamiento de los 32 pasos subterráneos que se encuentran en el subsuelo de la vía pública denominada Calzada de Tlalpan, en las inmediaciones de las alcaldías de Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc, privilegiando las garantías de los locatarios existentes.

TERCERO: Se exhorta a las alcaldías de Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc para que, en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno de la Ciudad de México, lleven a cabo la limpieza, desazolve, iluminación y





mantenimiento de los 32 pasos subterráneos que se encuentran en el subsuelo de la vía pública denominada Calzada de Tlalpan.

CUARTO: Se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de la Ciudad de México, para que resguarde la integridad, seguridad física y patrimonial de las usuarias y usuarios de los 32 pasos subterráneos que se encuentran en el subsuelo de la vía pública denominada Calzada de Tlalpan, en las inmediaciones de las alcaldías de Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc, con acciones que ayuden a prevenir la comisión de delitos.

Dado en el pleno del Congreso de la Ciudad de México a los 23 días del mes de octubre de 2018.

Diputada Paula Adriana Soto Maldonado



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



Ciudad de México a 23 de octubre de 2018

Asunto: Propuesta de modificación al Punto de Acuerdo propuesto por la Diputada Paula Soto Maldonado

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018

PRIMERO: ...

SEGUNDO: ...

TERCERO: Se exhorta a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México para que, trasparente ante esta Soberanía los recursos económicos que se obtienen por el uso y aprovechamiento de estos pasos subterráneos, en donde, en algunos casos se desarrollan actividades comerciales en locales debidamente establecidos, asimismo incentive el aprovechamiento de locales que se encuentran en desuso, aplicando los recursos económicos obtenidos íntegramente a la mejora y seguridad de dichos desniveles.

CUARTO...

QUINTO.....

ATENTAMENTE

DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS



DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS



Ciudad de México a 23 de octubre de 2018

Asunto: Propuesta de modificación al Punto de Acuerdo propuesto por la Diputada Paula Soto Maldonado

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018

PRIMERO: ...

SEGUNDO: ...

TERCERO: Se exhorta a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México para que, trasparente ante esta Soberanía los recursos económicos que se obtienen por el uso y aprovechamiento de estos pasos subterráneos, en donde, en algunos casos se desarrollan actividades comerciales en locales debidamente establecidos, asimismo incentive el aprovechamiento de locales que se encuentran en desuso, aplicando los recursos económicos obtenidos íntegramente a la mejora y seguridad de dichos desniveles.

CUARTO...

QUINTO....

COORDINACIÓN DE SERVICIOS

.00011

HORA___

RECIBIO CONO

ATENTAMENTE